

-*Parte Catorce* (1620)

Volumen impreso en Madrid, contiene las siguientes comedias (cada una de ellas con su propia dedicatoria): *Los amantes sin amor*, *La villana de Getafe*, *La gallarda toledana*, *La corona merecida*, *La viuda valenciana*, *El caballero de Illescas*, *El cordobés valeroso Pedro Carbonero*, *El verdadero amante*, *Las almenas de Toro*, *El bobo del colegio*, *El cuerdo loco* y *La ingratitud vengada*. Lleva la siguiente nota (única) de la censura:

Aprobación del señor doctor Andrés de Aresti, canónigo de la santa iglesia de Toledo y Vicario General de la Villa de Madrid.

He hecho ver este libro intitulado *Parte catorce de las comedias de Lope de Vega Carpio*, y no contiene cosa contra nuestra santa fe y buenas costumbres: antes, se pueden sacar de él muchos provechos, escarmientos y avisos; y así, de mi parte le apruebo y doy licencia para que se pueda imprimir.

En Madrid, a 23 de octubre de 1619.

El Doctor Andrés de Aresti.<sup>1</sup>

En el Archivo Histórico Nacional se conserva el autógrafo (sin fecha) de Lope de la solicitud de licencia y privilegio para esta edición:

Lope de Vega Carpio. Pide privilegio para imprimir un libro.

Villarroel.

[...] Véase.

[...] Cométese a Mira de Amescua.

Dásele licencia y privilegio por diez años.

Lope de Vega Carpio suplica a Vuestra Alteza se mande dar licencia y privilegio para la *Parte catorce* de sus comedias, de que hace presentación, que en ello recibirá particular merced, por el tiempo que se suele dar y Vuestra Alteza fuere servido.

Lope de Vega Carpio.

El documento, exhumado por José Enrique López Martínez, muestra que el doctor Andrés de Aresti (firmante de la aprobación religiosa, que aparece en la contraportada de este expediente exactamente igual que en los preliminares de la *Parte*) encargó la aprobación civil del libro a Mira de Amescua, “casi recién llegado de su estancia en Nápoles con el conde de Lemos” (y a quien se encomendaría también, años después, la de la *Parte XX*, en 1625). Sin embargo, el dictamen de Mira no se incluyó entre los preliminares del impreso:

Podemos imaginar que el tono de esta aprobación de la *XIV* sería muy parecido al que expresará su censura posterior, donde Mira de Amescua muestra una sincera

---

<sup>1</sup> Señala José Enrique López Martínez que Aresti, “como vicario general de Madrid, cargo que debió de mantener un periodo muy breve de tiempo, también firmó el *Tratado de las langostas* de Juan de Quiñones (noviembre de 1619), y el *Nuevo tratado de Turquía* de Octavio Sapiencia (marzo de 1620)” [*Lope XIV-1*: 71, n. 5].

admiración y defensa del arte del Fénix [...] Mira de Amescua acumulaba cierta experiencia y poco dice sobre la verdadera relación entre los dos ingenios, pero no deja de ser notable esta constancia de que fue un ingenio de la calidad del dramaturgo accitano quien se encargó de revisar y aprobar nuestra colección de comedias. [*Lope XIV-1*: 25-26]

Sobre la ausencia de la aprobación de Mira de Amescua en los preliminares señala López Martínez lo siguiente:

Seguramente fue decisión del editor Miguel de Siles, por motivos que adivinamos de orden económico, imprimir los preliminares en medio cuadernillo, es decir, en los cuatro folios de un solo pliego [...] la *Parte XIV* coincide con otras colecciones del autor en los textos legales editados (tabla de comedias, tasa, erratas), y especialmente en el hecho de imprimir solamente la aprobación final del consejero real o *encomendero*, sin los textos de las licencias civiles y eclesiásticas [...] Una excepción cercana a [esto] es la *Docena*, en donde lo que se imprimió en los preliminares fue la aprobación civil de Vicente Espinel, y no la del encomendero, que fue el doctor Cetina. [*Lope XIV-1*: 34-35]